






Acta de reunión.





Fecha 24 de mayo de 2023.



Reunión de la *Comisión Negociadora en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, de las Organizaciones empresariales y sindicales más representativas del sector de la enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos* (ASOCIACIÓN EDUCACIÓN Y GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CECE MADRID, FACEPM, UCETAM, FSIE MADRID, FEUSO MADRID, UGT-SP MADRID, FEM CCOO MADRID) para el establecimiento de un nuevo **Complemento Retributivo** para el presente curso escolar 2022/2023 en las condiciones que se mencionan en la convocatoria, al amparo de la Disposición Adicional 8ª del VI Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos (BOE 17 agosto 2013).




Se reunieron el pasado día 24 de abril de 2023, las Organizaciones que se mencionan en el presente texto, a las 12,30h, según convocatoria de fecha 18 de abril por la organización empresarial Asociación Educación y Gestión de Madrid, y acuerdan la negociación, para la futura firma, del Acuerdo sobre Complemento Retributivo de CFGS, por el que se debe crear para el curso escolar 2022/2023 un complemento retributivo a los docentes que no se encuentren en el sistema de pago delegado y que prestan su servicio en los centros con CFGS que tenían concierto educativo con la Administración autonómica en el curso escolar 2012/2013 y anteriores. Excusa su asistencia por la Organización FACEPM.



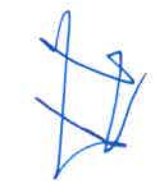
En la reunión del día 24 de abril, las organizaciones empresariales presentan un borrador de texto, ya enviado previamente por correo electrónico, para su toma en consideración y debate. Ponen de manifiesto que es similar al del curso pasado debido a las circunstancias que se han comentado, entendiéndose que ha perdido su vigencia el anterior acuerdo con una propuesta de subida del complemento del 2% sobre las cantidades del curso anterior.

Las organizaciones Sindicales realizan la valoración positiva del texto pero manifiestan que la subida propuesta es escasa, y proponen la subida del 4 % más un diferencial de un punto más en comparación de los docentes en pago delegado. Además de lo anterior proponen un retraso en la fecha de efectos hacia el final del curso escolar.


Las organizaciones Empresariales manifiestan la imposibilidad de poder aumentar el porcentaje de subida que se ha propuesto desde el banco sindical debido al aumento de costes en todos los servicios que debe contratar los centros y la “congelación”




de la partida de otros gastos a pesar del anuncio del gobierno de la Comunidad de Madrid. Aun así solicitan un receso para el estudio de las propuestas sindicales.




Tras el receso, las organizaciones Empresariales. aun volviendo a manifestar el problema económico que sufren los centros por falta de financiación pública, hacen un último esfuerzo y aumentan la propuesta de subida del complemento retributivo en un porcentaje del 2,5% sobre el curso anterior, no accediendo a retrasar la fecha de efectos para el cálculo del mismo.



Las organizaciones Sindicales, aun manifestando que es escasa de nuevo la propuesta recibida de aumento por parte del banco empresarial, manifiestan que deben consultar la misma con sus órganos de dirección y gobierno para la decisión de su aceptación, o no, de la misma, y proponen una nueva reunión para poder contestar a la nueva propuesta Empresarial.



Todas las partes presentes, con la confirmación posterior de FACEPM ausente por motivos personales, acordaron mantener una nueva reunión negociadora el viernes, día 28 de abril, a las 12,30 horas, en la misma sede de EyG Madrid.



Los sindicatos FSIE MADRID, UGT-SP MADRID y FEM-CCOO MADRID el 26 de abril de 2023, enviaron un mail a las organizaciones en la que manifestaban que les parecía insuficiente la última propuesta de subida retributiva empresarial y solicitaban que se elevara al 3,5%.

Las Organizaciones empresariales solicitaron la suspensión de la reunión para valorar la última propuesta realizada.

Tras evaluar la propuesta se ha convocado reunión de la Comisión Negociadora para el día de hoy, 24 de mayo de 2023.

En la reunión del día de hoy, todas las Organizaciones Sindicales manifiestan que, aun siendo escasa e insuficiente a su juicio la propuesta empresarial y en aras de no perjudicar a los docentes afectados por el complemento que se negocia dadas las fechas en que nos encontramos, deciden, por unanimidad la firma el último texto del Acuerdo, que se adjunta a la presente acta, con la subida propuesta por las Organizaciones Empresariales del 2,5% sobre las cantidades del curso anterior.

Una vez firmado el texto del Acuerdo por todas las Organizaciones Empresariales ASOCIACIÓN EDUCACIÓN Y GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CECE MADRID, FACEPM y UCETAM, y las Sindicales FSIE MADRID, UGT-SP MADRID, FEUSO MADRID y FEM-CCOO MADRID, se enviará a la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenida total o parcialmente con fondos públicos, para su posterior traslado a la Dirección General de Trabajo, para que acuerde ésta su publicación en el BOE.

Se da por concluida la reunión a las 14,30h del día de la fecha.

Madrid, fecha ut supra.

<p>Por Educación y Gestión-Madrid</p> 	<p>POR CECE Madrid</p> 
<p>Por UCETAM</p> 	<p>Por FACEPM</p> 
<p>POR FSIE Madrid</p> 	<p>POR FEUSO Madrid</p> 
<p>POR UGT – SP Enseñanza Madrid</p> 	<p>Por FEM CCOO Madrid</p> 

ACUERDO SOBRE CREACIÓN DE UN COMPLEMENTO SALARIAL (CRNCM-CFGS) PARA LOS DOCENTES DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE LOS CENTROS PRIVADOS DEL AMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO ESCOLAR 2022/2023 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 83-3 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES Y DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA DEL VII CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESAS DE ENSEÑANZA PRIVADA SOSTENIDAS TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS PÚBLICOS

Madrid, a 24 de mayo de 2023.

El concierto para las enseñanzas de formación profesional de Grado Superior fue suprimido de forma unilateral y con carácter general mediante la Orden 2730/2013, de 28 de agosto, para todos los centros privados concertados en aquel momento.

Esta circunstancia produjo, entre otros efectos, la exclusión del sistema de pago delegado del personal docente afecto a este nivel educativo, y la consiguiente reducción de las retribuciones (salarios y complementos) de los docentes. Este ajuste quedó reflejado en el Acuerdo firmado por las Organizaciones del sector de fecha 24 de julio de 2013 (BOE 20 diciembre 2013). El Acuerdo finalizó su vigencia con fecha de 31 de agosto de 2016 por lo que todas las condiciones, allí reflejadas perdieron eficacia con esa fecha. Entre estas medidas figuraba un complemento retributivo vinculado al mantenimiento de una determinada ratio media de alumnos.

Con fechas posteriores se firmaron sendos nuevos acuerdos, siendo el último Acuerdo de fecha 6 de mayo de 2022 (BOE 29 de septiembre de 2022) y que finalizó su vigencia el 31 de agosto de 2022.

A pesar de la recuperación del concierto para algunos centros, en la actualidad, el resto de centros que disponían de CFGS concertados en el curso 2012/13 continúa sin acceder al mismo. Por eso, las organizaciones representativas del sector de la enseñanza privada de Madrid creen oportuno que, para esos centros sin concierto, y sus docentes en pago directo, se mantengan las condiciones salariales de los docentes de los Ciclos de Grado Superior pactadas en el acuerdo del curso anterior (complemento CRNCN-CFGS), y por eso creen necesario que se firme un nuevo acuerdo de similares condiciones para el presente curso 2022/23.

Para ello el presente Acuerdo establece, igual que el anterior, una serie de condiciones que, una vez constatadas, hará que los docentes puedan percibir los complementos que se establecen.

Las organizaciones patronales y sindicales han decidido suscribir el presente acuerdo, de conformidad con los siguientes apartados:

1.- Ámbito.

- A) Ámbitos funcional y territorial.- El presente acuerdo afectará a los centros que están impartiendo CFGS sin concierto en el presente curso escolar 2022/23 y que en el curso 2012/2013, y anteriores, tenían concierto educativo para esas enseñanzas. También afectará a los ciclos formativos que se imparten sin concierto en centros que han recuperado el concierto en las enseñanzas de Grado Superior.

- B) **Ámbito personal.**- El presente acuerdo afecta al profesorado de CFGS incluido en la nómina de los Centros comprendidos en el ámbito anterior y que perciban sus salarios directamente del centro.
- C) **Ámbito temporal.**- El presente acuerdo desarrollará sus efectos en el presente curso escolar 2022/2023, esto es, desde el 1 de septiembre de 2022 a 31 de agosto de 2023, perdiendo su vigencia al finalizar el mismo.

2.- Objeto del acuerdo.

El presente Acuerdo tiene como objeto el establecimiento de medidas económicas para los docentes reflejados en los ámbitos referenciados consistentes en la implantación del complemento que se menciona en el número 3.

3.- Complemento Retributivo:

Además de la retribución ordinaria determinada en el Convenio Colectivo aplicable para el personal docente que no se encuentra en pago delegado, los profesores percibirán una cantidad adicional, en concepto de Complemento Retributivo No Consolidable Madrid (CRNCM-CFGS), a abonar durante el mes de junio del año 2023 en un solo pago, si el número de alumnos matriculados en promedio de todas las unidades de ciclos formativos de grado superior en funcionamiento privado, supera los umbrales que se establecen más adelante.

El presente complemento no se consolidará en la nómina de los docentes afectados en el futuro, por lo que a la finalización de la vigencia del acuerdo desaparecerá de la nómina del mes citado no generando derecho alguno.

El número de alumnos a computar serán los que a 21 de abril de 2023 estén matriculados, sigan acudiendo a las clases y sigan abonando las cuotas de matrícula, descontando los alumnos con derecho a matrícula gratuita, según lo dispuesto en el artículo 86 del VII Convenio y los alumnos que, con arreglo a criterios conocidos, beque la entidad titular. En caso de que dicho promedio tenga decimales, se procederá al redondeo de las mismas, siendo el redondeo a la baja hasta 49 centésimas, y al alza a partir de esa cifra.

Este complemento de CFGS Madrid (CRNCM-CFGS), se abonará íntegro a los profesores que impartan en CFGS la jornada completa, y será proporcional, en caso de impartición de clase en los CFGS a jornada parcial.

Número de alumnos	Importe total por curso escolar 22/23
19	906,61 €
20	1.618,96 €
21	1.942,75 €
22	2.266,54 €
23	2.698,27 €
24	3.237,93 €
25	3.777,39 €
26	4.317,23 €
27	4.856,90 €

28	5.396,55 €
29	5.935,91 €
30 ó más	6.475,86 €

4.- Remisión a la Comisión Paritaria del CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESAS DE ENSEÑANZA PRIVADA SOSTENIDAS TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS PÚBLICOS.

Se faculta a la Asociación Educación y Gestión de Madrid, para que remita este Acuerdo a la Comisión Paritaria del VII Convenio colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas total o parcialmente con fondos públicos (BOE 27 septiembre 2021), a los efectos previstos en la Disposición Adicional Octava del mismo, para que proceda a depositarlos ante el organismo competente y su posterior publicación en el BOE.

Por Educación y Gestión-Madrid 	Por CECE Madrid 
Por UCETAM 	Por FACEPM 
Por FSIE Madrid 	Por FEUSO Madrid 
Por UGT – SP Enseñanza Madrid 	Por FEM – CCOO Madrid 

